

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Consejo Superior de Deportes, el Ajuntament de Barcelona y la Real Federación Española de Natación, para la creación del Consorcio "Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013" y la aprobación de los Estatutos a fin de dar cumplimiento a la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 para el desarrollo del programa Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013

Barcelona, a 9 de enero de 2013

REUNIDOS

D^a Pilar Platero Sanz, Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en representación del citado departamento, por delegación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, de Delegación de Competencias, que le habilita para la firma del presente Convenio y en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

El Sr. D. Miguel Cardenal Carro, Presidente del Consejo Superior de Deportes, en representación del citado Organismo y en uso de las facultades que le atribuye el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, por el que se regula la estructura orgánica y las funciones del Consejo Superior de Deportes.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas actúa en el ejercicio de las competencias establecidas en materia tributaria en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; el Consejo Superior de Deportes actúa en el ámbito del deporte, en el ejercicio de las competencias de la Administración General del Estado, derivadas de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte en relación con el artículo 43.3 de la Constitución.

El Excmo. Sr. Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, Alcalde del Ajuntament de Barcelona, con la asistencia del Secretario General de la Corporación, Sr. D. Jordi Cases i Pallarès, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Sr. D. Fernando Carpena Pérez, Presidente de la Real Federación Española de Natación, en el uso de las facultades que le atribuye su nombramiento en la Asamblea Extraordinaria de 20 de mayo de 2012.

Todos se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto convienen en la necesidad de suscribir el presente Convenio de colaboración con objeto de crear el Consorcio "Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013" que desarrolle las funciones previstas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo y concretadas en la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, en lo que concierne a la organización del acontecimiento de excepcional interés público Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013, y a su programa de actuaciones y actividades.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por finalidad la creación del Consorcio "Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013" en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo y a la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Segunda.- Los estatutos del Consorcio se incluyen como anexo I al convenio, formando parte inseparable del mismo.

Tercera.- La participación de los entes consorciados en el Consejo Rector del Consorcio de acuerdo con sus Estatutos es:

- 25% - Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- 25% - Consejo Superior de Deportes
- 25% - Ajuntament de Barcelona
- 25% - Real Federación Española de Natación

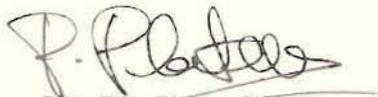
Cuarta.- La Real Federación Española de Natación, en cuanto entidad encargada de la organización de "Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013" y de su programa de actuaciones y actividades, asumirá la financiación del Consorcio y las eventuales pérdidas que, de su liquidación, se pudiera derivar, no correspondiendo obligación alguna de este carácter al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, al Consejo Superior de Deportes y el Ajuntament de Barcelona.

Quinta.- La organización de "Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013" y de su programa de actuaciones y actividades, tendrá los máximos beneficios fiscales al mecenazgo de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

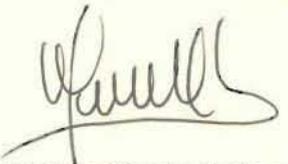
Sexta.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la aprobación de las operaciones de liquidación del Consorcio que se producirá de acuerdo con sus Estatutos..

Séptima.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes. En su defecto, será competente para conocer las cuestiones litigiosas la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional conforme al artículo 11.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosos administrativa.

Ministerio de Hacienda y
Administraciones Públicas
(Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio)


Dña. Pilar Platero Sanz

Consejo Superior de Deportes


D. Miguel Cardenal Carro

El Alcalde de Barcelona <

D. Xavier Trias i Vidal de Llobatera

Real Federación Española de Natación

D. Fernando Carpena Pérez

Secretario General de la Corporación

D. Jordi Cases i Pallarès



ANEXO I

ESTATUTOS DEL CONSORCIO CAMPEONATO DEL MUNDO DE NATACIÓN BARCELONA 2013

Título I.- Disposiciones Generales

Artículo 1. Denominación

De conformidad con la normativa vigente se crea el consorcio "Campeonato del Mundo de Natación Barcelona 2013", con el objeto de desarrollar las funciones previstas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y concretadas en la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 2/2012, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Artículo 2. Entes consorciados

1.- Son miembros del Consorcio la Administración General del Estado - representada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y por el Consejo Superior de Deportes -, el Ajuntament de Barcelona y la Real Federación Española de Natación.

2.- El Consorcio podrá suscribir convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, al objeto de contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 3. Personalidad jurídica

El Consorcio regulado en estos Estatutos tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.